



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 064 -2022-G.R. AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, **26 AGO. 2022**

**VISTO:**

La Resolución Directoral Ejecutiva N°023-2022-G.R.AMAZONAS PROAMAZONAS/DE, con fecha 09 de mayo de 2022, el Informe N°020-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT-ZACR, de fecha 21 de junio de 2022, la Carta N°009-2022-GR.AMAZONAS/UE.PROAMAZONAS/UPSM, de fecha 22 de junio de 2022, el Informe N°015-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UPSM-NFJE, de fecha 12 de julio de 2022, el Memorandum N°222-2022-GR.AMAZONAS/UE.PROAMAZONAS/UPSM, de fecha 12 de julio de 2022, el Informe N°040-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/ZACR, de fecha 23 de agosto de 2022, el Informe N°380-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT, de fecha 23 de agosto de 2022, el Informe N°392-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT, de fecha 26 de agosto de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 30 de noviembre de 2012, según Informe Técnico N°118-2012-EF/62.01 la Dirección General de Política de Inversiones (ahora DGPMI – Dirección General de Programación Multianual de Inversiones), declaró viable el programa de Inversión Pública “Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba – Sector Pedro Ruiz – Leymebamba, Región Amazonas”.

Que, con fecha 30 de diciembre de 2012, se emite el Decreto Supremo N°308-2012-EF, que aprueba la operación de endeudamiento externo a ser acorde entre la República del Perú y Japan International Cooperation Agency – JICA que financiaron parcialmente el programa “Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba – Sector Pedro Ruiz – Leymebamba, Región Amazonas”.

Que, con fecha 09 de enero de 2013 se firmó el Contrato de Préstamo N°PE-P43, entre la República del Perú representada por el Ministerio de Economía y Finanzas como prestatario y la Japan International Cooperation Agency – JICA como cooperante. Dicho contrato establece que la Agencia Ejecutora será el Gobierno Regional de Amazonas, quien deberá crear un Unidad Ejecutora.

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°328-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Inversión “Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba – Sector Pedro Ruiz – Leymebamba, Región Amazonas” como instrumento que orienta la gestión del programa, estableciendo los procedimientos y reglas que deben seguirse en las diferentes fases de ejecución, con el objeto de utilizar de manera eficiente y transparente los recursos asignados al programa para obtener el impacto esperado. Dentro del cual pertenece el PIP del Código SNIP 16767, establece que el paquete 2 o Lote 2 se denomine “obras en construcción y equipamiento del componente transporte”.

Que, mediante Resolución Directoral N°134-22016-SENACE/DCA, se resuelve ratificar el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto, Región Amazonas” en la categoría I: Declaración de Impacto Ambiental, constituyendo la evaluación preliminar presentada la Declaración de Impacto Ambiental, en la cual no se incluyó como componente social afectaciones prediales, la misma que corresponde aprobar de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N°028-2016-SENACE-J-DCA/UPIS-UGS de fecha 21 de diciembre de 2016.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°003-2017-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, se aprobó el expediente técnico de obra “Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas Aeropuerto – Región Amazonas” con código SNIP 161767.

Que, con fecha 02 de febrero de 2017 mediante Acuerdo de Concejo N°018-2017-MOCH la Municipalidad Provincial de Chachapoyas se compromete a otorgar la libre disponibilidad del terreno en el ancho de construcción y/o derecho de vía para la ejecución del PIP “Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas Aeropuerto – Región Amazonas”.2014-MTC/14 que estipula los anchos y mínimos que debe tener el derecho de vía en función a la clasificación de la carretera por demanda y orografía; asimismo, indica que las carreteras de tercera clase tiene mínimo de derecho de vía 16.00 metros, según tabla 304.09.





Que, mediante Decreto Supremo N°004-2017-MTC se aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, mismo que en su artículo 70° indica que el estudio ambiental deberá considerar un capítulo a nivel conceptual, en el que se haga la evaluación de las afectaciones prediales del proyecto de infraestructura de transportes, debiendo hacerse la identificación de las afectaciones prediales y garantizar compensaciones adecuadas- Asimismo, el señalado dispositivo legal establece que, el titular del proyecto será responsable de implementar todas las medidas y programas necesarios para mitigar las afectaciones prediales identificadas, esto incluye la liberación y transferencia de las áreas afectadas requeridas para la ejecución del proyecto, lo cual implica lograr la inscripción definitiva en los Registros Públicos de las áreas afectadas y que estas sean inscritas a favor del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1192 y sus modificaciones

Que, mediante Resolución Ejecutiva N°302-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, se aprobaron los anchos de la faja de terreno destinados al derecho de vía de la Ruta AM- 108 y AM-109, teniendo como referencia el manual de Diseño Geométrico de carreteras, DG-2014 aprobado con Resolución Directoral N°028-2014-MTC/14 que estipula los anchos mínimos que debe tener el derecho de vía en función a la clasificación de la carretera por demanda y orografía; asimismo indica que las carreteras de tercera clase tiene mínimo de derecho de vía 16.00 metros, según tabla 304-09

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°056-2018-MPCH de fecha 17 de mayo de 2018 deja sin efecto el Acuerdo de Concejo N°018-2017-MPCH mediante el cual al Municipalidad Provincial de Chachapoyas se comprometió en otorgar la libre disponibilidad de terreno para la ejecución "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas Aeropuerto – Región Amazonas".

Que, mediante Informe Legal N°006-2019-G.R.AMAZONAS de fecha 29 de septiembre de 2019 el asesor legal externo de la entidad emite opinión acerca de la aplicación del Decreto Legislativo N°1192 y sus modificatorias concluyendo que es procedente ya que dichos decretos que aprueban la Ley del Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles de propiedad del estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, para proceder con el saneamiento físico legal y por ende la liberación de afectaciones prediales respecto al PIP "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas Aeropuerto – Región Amazonas".

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°060-2019-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, con fecha 29 de octubre de 2019, se aprobó el Expediente Técnico: "Implementación del Plan de Afectaciones y Compensaciones PAC de la Carretera Chachapoyas-Aeropuerto, Región Amazonas"; con código SNIP 161767, por el monto de S/2'708,154.96 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO Y 06/100 SOLES).

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°061-2019-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, con fecha 30 de octubre de 2019, se aprobó el Expediente Técnico: "Implementación del Plan de Afectaciones y Compensaciones PAC de la Carretera Chachapoyas-Aeropuerto, Región Amazonas"; con código SNIP 161767 y Código Único N° 2230317, por el monto de S/16'891,153.23 (DIECISEIS MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES Y 23/100 SOLES).

Que, mediante Resolución Ejecutiva N°024-2020-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, con fecha 10 de marzo de 2020, se aprobó la primera modificación del Expediente Técnico: "Implementación del Plan de Afectaciones y Compensaciones PAC de la Carretera Chachapoyas-Aeropuerto, Región Amazonas"; con Código SNIP 161767, respecto al Componente IV – Presupuesto, Numeral 4.1 – Personal Asignado; Gastos Operativos, Gastos Administrativos y de Publicidad, Pago de Compensaciones, Contingencia por Compensaciones (2.5%) y mantener el presupuesto y demás componentes aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°060-2019-G.R.AMAZONAS/DE.

Que, mediante Resolución Ejecutiva N°055-2020-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, con fecha 27 de julio de 2020, se aprobaron las modificaciones del eje contractual, la reubicación de las alcantarillas TMC 36", dejar los pases vehiculares y peatonales en los ingresos de las vías proyectadas, ingresos de las vías proyectadas, ingresos a propiedades a terceros, el cambio de canteras propuestas por el contratista a través del informe del departamento de suelos y pavimentos, el cambio de material de relleno a emplearse como material de filtro en la partida de trinchera drenante, la ejecución de mayores metrados de las partidas de conexiones domiciliarias de agua potable, validar planos alcanzados por el proyectista de la obra correspondientes a la línea de aducción y las presiones hidráulicas.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°004-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DE, con fecha 21 de enero de 2021, se aprobó la modificación del presupuesto por conceptos, contenidos en el Expediente Técnico del Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC) por el periodo de trescientos (300) días calendario.







**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 064 -2022-G.R. AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/DE**

en fecha de termino, no se ha logrado el saneamiento legal de los predios afectados, sin embargo, aún falta inscribir 30 áreas afectadas a favor del Gobierno Regional de Amazonas, por lo tanto, recomienda continuar con la ejecución del Plan de Afectación y Compensación – PAC, hasta el 28 de mayo de 2023, conforme al siguiente análisis:

**ANALISIS SITUACIONAL LEGAL DE CUARENTA Y CUATRO PREDIOS AFECTADOS POR EL PIP “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS-AEROPUERTO, REGION AMAZONAS”**

Respecto a la situación legal de los predios afectados por el PIP “Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto”, revisada y analizada la documentación se ha encontrado lo siguiente:

- Es de conocimiento, que mediante oficio N.º 1297 -2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento remitió 25 informes técnicos de tasación afectados por el proyecto “Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto, Región Amazonas”, ubicados en los distritos de Huancas y Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.
- De los 25 predios tasados, 23 predios cuentan con informe técnico de tasación por reconocimiento de pago de mejoras, donde el Gobierno Regional emitió acto resolutorio que aprueba y ordena el valor de tasación, 02 con informe de tasación de áreas, llevándose a cabo el proceso de trato de directo, obteniendo así las áreas inscritas a favor del Gobierno Regional.
- En la Partida Electrónica N° 02016235 del Registro de Personas Jurídicas de la Comunidad Campesina de Huancas asiento D00022, se ha otorgado poder al ex presidente de la Comunidad Campesina de Huancas a fin de que proceda a donar a favor del Gobierno Regional de Amazonas un área de 4,961.07 m2, (dichas áreas han sido excluidas de un total de 30 predios de los cuales 18 son predios inscritos en copropiedad con la Comunidad Campesina de huancas).
- Asimismo, es necesario la inscripción de la junta Directiva de la Comunidad Campesina de Huancas con el objetivo de obtener las 30 áreas (predios inscritos en copropiedad con la Comunidad Campesina de Huancas), siendo necesaria dicha inscripción para la adquisición de áreas con el presidente de la CC. CC. de Huancas y culminar con el saneamiento de los predios afectados.
- Se ha realizado una preliquidación de la ejecución presupuestal – PAC, hasta el mes de junio, siendo el total de gastos pagados S/.942,108.05, subsistiendo un saldo de S/.1 599,808.87. Es así, que el avance presupuestal ejecutado, desde el año 2019 – 2022 (08/06/2022), siendo el 37.06% del monto gastado.
- Por último, es de conocimiento el levantamiento de la Medida Cautelar de no innovación sobre la Comunidad Campesina de Huancas, debidamente inscrita en SUNARP, con fecha 13/05/2022.

Por otro lado, mediante memorándum N°222-2022-GR.AMAZONAS/UE.PROAMAZONAS/UPSM, de fecha 12/07/2012, remite informe sobre el Plan de Afectación y Compensación-PAC para subsanar 17 observaciones, realizadas por el Consultor Especialista del Sistema Invierte.pe e InfoObras, a la gestión de ejecución del PAC, encontradas en el expediente técnico del PAC, dichas observaciones aún no han sido levantadas.

En consecuencia, se ha detallado anteriormente la situación legal de 44 predios afectados por el PIP “Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas-Aeropuerto, Región Amazonas”, en ese sentido se deberá de realizar el saneamiento físico legal de 30 áreas, dichos predios afectados tienen copropiedad con la Comunidad Campesina de Huancas, es por esta razón, que se requiere tasar las áreas que se procederá a compensar y la inscripción de su junta directiva para dar inicio al trato directo con el Presidente de dicha comunidad. Todo ello, con el fin, de adquirir sus áreas he inscribir ante SUNARP, a favor del Gobierno Regional de Amazonas, asimismo, el expediente técnico PAC deberá elaborarse una modificación del Expediente Técnico en base al cronograma de 30 predios afectados pendientes de saneamiento, siendo los siguientes:

ÍTEM	CÓDIGO DEL PREDIO	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROPIETARIOS
1	CHAERO-CHACHAPOYAS-001	Rosa Mercedes Torrejon Farias
2	CHAERO-CHACHAPOYAS-002	Juan Antonio Inga Vilchez Tomas Quistan Huilca
3	CHAERO-CHACHAPOYAS-003	Luis Amarillo Huaman Mendoza Gregoria Llanos Chavez
4	CHAERO-CHACHAPOYAS-004	Napoleon Tenorio Zubiarte y Horacio Arturo Tenorio Zubiarte
5	CHAERO-CHACHAPOYAS-005	POSESION INFORMAL 9 DE COTUBRE (NADIN 1 Y 2)
6	CHAERO-CHACHAPOYAS-006	ROSULA PUSCAN QUISTAN
7	CHAERO-CHACHAPOYAS-007	NARDITA INGA GUEVARA
8	CHAERO-CHACHAPOYAS-008	CELESTINO PUSCAN QUISTAN
9	CHAERO-CHACHAPOYAS-009	JUAN JOSE CHAPPA HUAMAN Y BERTILA GONGORA DE CHAPPA
10	CHAERO-CHACHAPOYAS-011	IDELFONZO MELENDEZ PUSCAN
11	CHAERO-CHACHAPOYAS-012A	FREDY OMAR QUISPE YNGA
12	CHAERO-CHACHAPOYAS-013A	Pedro ARISTIDES CHAVEZ BRIONES ROXANA AMALIA ESTRADA MARIN
13	CHAERO-CHACHAPOYAS-013B CHAERO-CHACHAPOYAS-013BV	ELMER LIMAY CAMPOS y NEYDA IRINA TAUMA VALLE
14	CHAERO-CHACHAPOYAS-013C	RICHARD ZABARBURU VILLACRES





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 064 -2022-G.R. AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/DE**

	CHAERO-CHACHAPOYAS-013CV	NERI PORTOCARRERO LOPEZ
15	CHAERO-CHACHAPOYAS-014-15A	FLORENTINO VILLACORTA GRANDES
16	CHAERO-CHACHAPOYAS-014-15B	NICOLAZA INGA VILCHEZ
17	CHAERO-CHACHAPOYAS-014-15C	WAGNER ZABALETA VILCHEZ
18	CHAERO-CHACHAPOYAS-014-15D	GILMER CHAVEZ ZABALETA
19	CHAERO-CHACHAPOYAS-014-15E	NICOLAZA INGA VILCHEZ
20	CHAERO-CHACHAPOYAS-014-15F	NICOLAZA INGA VILCHEZ
21	CHAERO-CHACHAPOYAS-014-15G	NICOLAZA INGA VILCHEZ
22	CHAERO-CHACHAPOYAS-017	CARMEN NATIVIDAD MUÑOZ VIGO
23	CHAERO-CHACHAPOYAS-019	OLGA MERCEDES HERRERA ALVA
24	CHAERO-CHACHAPOYAS-021	FRANCISCO VILCHEZ SANCHEZ
25	CHAERO-CHACHAPOYAS-022	LUIS FELIPE VARGAS VILCHEZ
26	CHAERO-CHACHAPOYAS-023	IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTES DEL PERU MOVIMIENTO MISIONERO
27	CHAERO-CHACHAPOYAS-024	SHIRLEY MARILU PUSCAN MELENDEZ
28	CHAERO-CHACHAPOYAS-025	JORGE HOBBERD TORREJON VILLEGAS
29	CHAERO-CHACHAPOYAS-026	PEDRO CORONEL LEIVA
		HILDA ANTONIETA ZUBIATE RUBIO
30	CHAERO-CHACHAPOYAS-027	ROSA MERCEDES ROJAS DE SALAZAR
	CHAERO-CHACHAPOYAS-027ADIC.	AZTECA COMUNICACIONES PERU SAC.

No obstante, el código del predio afectado Chaero – Chachapoyas – 027, se ha procedido a inscribir ante SUNARP la primera área mediante el proceso de Trato Directo a favor de Gobierno Regional Amazonas, asimismo, a este predio le corresponde compensar un adicional el área de terreno afectado de 830,23 m2 pendiente de pago.

Es por ello, con el objetivo de cumplir con el Plan de Afectación y Compensación – PAC, se debe proceder a culminar con el saneamiento de los predios afectados por el PIP “Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas Aeropuerto, Región Amazonas”, solicitando ampliar el plazo de ejecución - PAC hasta el 28 de mayo 2023, de acuerdo a las actividades pendientes por realizar:

CRONOGRAMA	
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:	DURACIÓN:
TASACION DE PREDIOS	90 DÍAS
VERIFICADOR CATASTRAL	30 DÍAS
INSCRIPCION ANTE SUNARP	120 DÍAS
LIQUIDACION	30 DÍAS
<b>TOTAL:</b>	<b>270 DIAS CALENDARIOS</b>

Finalmente, debemos tener en cuenta los gastos por realizarse para el inicio de la etapa de trato directo correspondiente a los predios pendientes de saneamiento, que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	PROGRAMA TRATO DIRECTO	1,276,265.00
2	PROGRAMA SANEAMIENTO FISICO - LEGAL (ETAPA II)	5,500.00
3	PERSONAL TECNICO RESPONSABLE	148,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,430,265.00</b>

Que, mediante Informe N°380-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT, de fecha 23 de agosto de 2022, el Director de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico (e) al Director Ejecutivo de Proamazonas, solicita la modificación del Expediente Técnico y Ampliación de Ejecución del Plan de Afectación y Compensación – PAC, teniendo en cuenta el Informe N°040-2022-G.R.AMAZONAS/UE.PROAMAZONAS/ZACR, de fecha 23 de agosto de 2022, en el cual recomienda continuar con la ejecución del Plan de Afectación y Compensación – PAC, con el objetivo de cumplir con el proceso de saneamiento físico legal de 30 predios, donde los afectados tienen copropiedad con la Comunidad Campesina de Huancas, dado que actualmente se ha levantado la medida cautelar de no innovación, sobre dichos predios, siendo necesario que se realice la modificación del Expediente Técnico – PAC, en base a la programación de 30 predios afectados de la obra: “Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas-Aeropuerto, Región Amazonas”, que permitirá la ampliación de plazo de ejecución del PAC hasta el 28 de mayo de 2023.

Que, mediante Informe N°392-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT, de fecha 26 de agosto del 2022, el Director de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, alcanza el



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

064

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2022-G.R. AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/DE**

expediente PAC modificado y actualizado según saldo determinado mediante preliquidación realizada por el área de infraestructura.

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR del 30 de septiembre de 2021; contando con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Director de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico y Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Proamazonas respectivamente.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Expediente Técnico del Plan de Afectaciones y Compensaciones – PAC, del PIP “Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas-Aeropuerto, Región Amazonas”, el cual tiene como plazo de 26 meses contabilizados a partir del 01 de julio de 2020 hasta el 31 de agosto de 2022, siendo ampliado por el periodo de ejecución de 240 días calendarios más 30 días calendarios para realizar la liquidación respectiva, teniendo como fecha de término el 28 de mayo de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA	
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:	DURACIÓN:
TASACION DE PREDIOS	90 DÍAS
VERIFICADOR CATASTRAL	30 DÍAS
INSCRIPCION ANTE SUNARP	120 DÍAS
LIQUIDACION	30 DÍAS
<b>TOTAL:</b>	<b>270 DIAS CALENDARIOS</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el presupuesto del expediente técnico modificado del PAC por la suma de S/ 1,430,265.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), distribuido de según detalle del siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	PROGRAMA TRATO DIRECTO	1,276,265.00
2	PROGRAMA SANEAMIENTO FISICO - LEGAL (ETAPA II)	5,500.00
3	PERSONAL TECNICO RESPONSABLE	148,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,430,265.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente a las instancias internas de la Unidad Ejecutora Proamazonas, para los fines de ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
**UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

CPC JAIME REYNA CHUQUIPONDO  
Director Ejecutivo

